



France Vidal Leca

Head of Legal & Compliance - AC CAMERFIRMA, S.A.



Análisis de la nueva Ley 6/2020, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza

La regulación que ordena los **servicios electrónicos de confianza** acaba de ser modificada en nuestro país. La [Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza](#), ha sido publicada en el BOE recientemente y **se aplica a los Prestadores Cualificados de Servicios de Confianza** (QTSP por sus siglas en inglés), como Camerfirma.

Esta Ley surge dentro del contexto normativo europeo y viene a completar la norma europea específica que trata de la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior, nos referimos al [Reglamento \(UE\) No 910/2014, o Reglamento eIDAS](#), en aplicación desde el año 2016. Por tanto, con aplicación exclusiva para nuestro territorio nacional, la ley 6/2020 surge como **accesoria a dicha regulación**, complementándola en algunos aspectos que el Reglamento no ha armonizado y que se deben desarrollar a nivel nacional. Entre ellos encontramos elementos como son el régimen de responsabilidad de los QTSP, el régimen sancionador, la comprobación de identidad y atributos de los solicitantes de certificados cualificados, la inclusión de ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |